



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00290.3/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 27/10/2025 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

- Número de brotes víricos (Covid-19, gastroenteritis aguda, gripe, norovirus, rinovirus y virus respiratorio sincitial) en residencias de mayores, desagregados por meses, centro, usuarios y trabajadores afectados y duración desde septiembre de 2021 hasta la actualidad con respecto a la protección de datos y a la intimidad (Ref: 43/608825.9/25).
- Número de brotes de sarna en residencias de mayores, desagregados por meses, centro, usuarios y trabajadores afectados y duración desde septiembre de 2021 hasta la actualidad con respecto a la protección de datos y a la intimidad (Ref: 43/608837.9/25).
- Número de brotes de conjuntivitis en residencias de mayores, desagregados por meses, centro, usuarios y trabajadores afectados y duración desde septiembre de 2021 hasta la actualidad con respecto a la protección de datos y a la intimidad (Ref: 43/608849.9/25).

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la protección de datos.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose los nombres de los centros residenciales por si pudiera afectar a la confidencialidad de los mismos.

Anexo a esta resolución se envía fichero xlsx con siete pestañas:

- Brotes de COVID-19 en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.
- Brotes de gripe en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.



**Comunidad
de Madrid**

- Brotes de infección por virus respiratorio sincitial (VRS) en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.

- Brotes de conjuntivitis en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.

- Brotes de gastroenteritis aguda por norovirus en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.

- Brotes de gastroenteritis aguda de origen vírico en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Incluye 189 brotes por norovirus, 6 brotes por rotavirus, 1 brote por sapovirus, 1 brote por astrovirus y 149 brotes de probable origen vírico sin confirmación por laboratorio. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.

- Brotes de escabiosis en residencias de personas mayores notificados a Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Periodo: del 1 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2025*.

*La información del año 2025 es provisional hasta la consolidación de los datos y la publicación del informe final anual.

No se ha notificado ningún brote de rinovirus a la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid en el periodo solicitado.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública